



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 068- 2026 - MDCH - GM

Characato, 08 de septiembre de 2026

VISTO:

El Expediente N.º 0004872-I; el Informe N.º 00816-2026-MDCH-OGPPI de fecha 08 de septiembre de 2026, emitido por la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará la ejecución de las inversiones priorizadas y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230 y sus modificatorias, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N.º 29230 y sus modificatorias), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 038-2026-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N.º 052-2026-MDCH, emitido con fecha 27 de agosto del 2026, se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

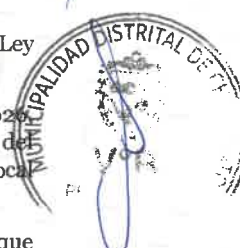
Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N.º 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 70.1 y numeral 70.2 del artículo 70 del Reglamento de la Ley N.º 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otra Entidad Pública a fin de que integren el comité especial.

Que, el artículo 73 del Reglamento de la Ley N.º 29230, establece Impedimentos para integrar un comité especial, como el titular o autoridad a quien se le delegue las competencias de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento de la Ley 292307, además de todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros, auditores y otros de naturaleza similar.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 72 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N.º 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 74.2 del mismo artículo.





Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 068- 2026 - MDCH - GM

Que, tal como se señala en el Informe N.º 00816-2026-MDCH-OGPPI de fecha 08 de septiembre de 2026, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N.º 29230 y su Reglamento;

Que, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas aplicables, este despacho;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutarán el Proyecto priorizado detallados a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N.º	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	Arq. Flavio Robert Zeballos Arias Arq. Karina Roldan Yucra Econ. Sandra Estefany Torres Medina	Arq. Desirie Yessimarts Pacheco Molloco CPC Susana Dolores Torres Zegarra Mag. Heimy Diane Follano Granada	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE GRAU, CALLE EL MILAGRO, CALLE 6, AMPLIACIÓN CALLE 6 - OJO DEL MILAGRO DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	2658355

Artículo 2º.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de desde la elaboración del expediente técnico, cuando corresponda la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N.º	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	Arq. Flavio Robert Zeballos Arias Arq. Karina Roldan Yucra Econ. Sandra Estefany Torres Medina	Arq. Desirie Yessimarts Pacheco Molloco CPC Susana Dolores Torres Zegarra Mag. Heimy Diane Follano Granada	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE GRAU, CALLE EL MILAGRO, CALLE 6, AMPLIACIÓN CALLE 6 - OJO DEL MILAGRO DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	2658355

Artículo 3º.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar Lopez Cusi
GERENTE MUNICIPAL

RUC. 20184516111

Plaza Principal N.º 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**